REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2021-00710-**00

Ingresa al Despacho el asunto del radicado para atender la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2022, tendiente a que se autorice el retiro de la demanda pues, el mandamiento de pago librado no se ha notificado al ejecutado ni se han practicado medidas cautelares.

Así las cosas, por tornarse procedente lo pedido, a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General de Proceso, este despacho autoriza el retiro de la demanda pues, en efecto, en el proceso no se observa que se haya notificado a la parte demandada el mandamiento de pago, ni practicadas las medidas cautelares de manera efectiva.

En consecuencia, el juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR** el **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por el **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** contra **LUZ STELLA JEREZ VILLAMIZAR** y **LUDWING OMAR HERRERA RODRÍGUEZ**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **NO SE ORDENA** la devolución y desglose de los documentos de la presente acción, ya que los mismos fueron presentados de manera digital y escaneada mediante medio electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
MAP//

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 046 del 28 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
989c8f2915dbec51557679aaf1a5f4b401bf701887a0a492c4fb0d752148c085
Documento generado en 25/03/2022 08:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica